



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcas.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

8L/PNL-0283 Del **GP Socialista Canario**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con reforma de la Ley de Demarcación y Planta Judicial y la Ley Orgánica del Poder Judicial. Página 2

8L/PNL-0284 Del **GP Socialista Canario**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el Sistema Público de los Servicios Sociales. Página 3

8L/PNL-0285 De los **GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)** y **Socialista Canario**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con los precios de las matrículas universitarias. Página 5

8L/PNL-0286 Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre el rechazo a las prospecciones petrolíferas autorizadas por el Gobierno español en aguas canarias cercanas a Lanzarote y Fuerteventura. Página 6

8L/PNL-0287 Del **GP Socialista Canario**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la financiación de medicamentos incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud. Página 7

8L/PNL-0288 Del **GP Popular**, sobre modificación legal necesaria para restaurar la franquicia fiscal en el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC). Página 8

8L/PNL-0289 Del **GP Popular**, sobre abono de las becas académicas. Página 11

8L/PNL-0220 Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre la reutilización de los uniformes escolares: escrito del GP autor de la iniciativa. Página 11

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

RETIRADAS

8L/PE-4946 Del Sr. diputado **D. Felipe Afonso El Jaber**, del **GP Popular**, sobre viviendas de protección oficial adjudicadas en el segundo semestre de 2011, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda: escrito del Sr. diputado autor de la iniciativa. Página 12

8L/PE-4947 Del Sr. diputado **D. Felipe Afonso El Jaber**, del **GP Popular**, sobre viviendas de protección oficial adjudicadas en 2013, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda: escrito del Sr. diputado autor de la iniciativa. Página 12

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

8L/PNL-0283 *Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con reforma de la Ley de Demarcación y Planta Judicial y la Ley Orgánica del Poder Judicial.*

(Registro de entrada núm. 7.842, de 26/9/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de octubre de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY / COMISIONES

3.1.- Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con reforma de la Ley de Demarcación y Planta Judicial y la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación su tramitación ante la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de octubre de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y concordantes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias del diputado D. Francisco Manuel Fajardo Palarea, para su tramitación ante la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico.

ANTECEDENTES

El Ministerio de Justicia ha hecho pública, a través de su página web, la Propuesta de texto articulado de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, elaboradas por la Comisión Institucional a la que se encomendó su redacción.

El propio Ministro de Justicia compareció ante la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados, en el mes de mayo pasado, para presentar un texto de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, texto propuesto por la misma Comisión Institucional que elaboró esta propuesta. El texto de reforma de Ley Orgánica del Poder Judicial ya avanzaba las líneas que ahora se concretan en la reforma de la demarcación y planta judicial, pero el Ministro anunció, sembrando la confusión, que no hacía suyo el texto que presentaba en sede parlamentaria abriendo así, a modo de globo sonda, un debate artificial y escondiéndose una vez más el Gobierno, tras una Comisión de expertos, para no asumir su directa responsabilidad.

La propuesta de modificación de la demarcación y planta judicial que formula, sigue la senda de las reformas de la administración que nos viene proponiendo el Gobierno, y que como otras, ignora a los ciudadanos, las competencias que la Constitución y sus Estatutos reservan a las comunidades autónomas y tiene como único eje rector, con el pretexto de un supuesto ahorro, la reducción de la administración orientada, en última instancia, al desmantelamiento de los servicios públicos.

De hecho la presentación de la propuesta se hace incumpliendo el artículo 152.1 de la Constitución Española, además del artículo 35 de la LOPJ que obligan al Ministro de Justicia a recabar informe sobre la propuesta a las distintas comunidades autónomas y contar con la opinión de las mismas para elaborar el Anteproyecto y además a unir luego al Proyecto de ley que presente a las Cámaras las propuestas de las comunidades autónomas.

Pese a que la ratio de jueces por cada cien ciudadanos es inferior en España a la media europea, la propuesta no hace referencia tampoco al posible incremento del número de jueces y magistrados, sino sólo a lo contrario, su disminución como revela la disposición transitoria octava.

El ministro afirmó el pasado 9 de julio en Valladolid, que no se suprimirá ninguna sede judicial en España pero, de llevarse a cabo la propuesta publicada, esta afirmación no sería cierta porque de su lectura se extrae que la "implantación del nuevo modelo condiciona el gasto que las Administraciones Públicas puedan realizar en mejora de los medios materiales al servicio de la Administración de Justicia, siendo así que aquél deberá localizarse en los edificios e instalaciones que han de albergar las sedes reflejadas en la presente ley y solamente en ellas" que estarán sólo radicadas en las capitales de provincia según se deriva del articulado de la propuesta de Ley Orgánica del Poder Judicial y de los anexos de la propuesta de ley de demarcación y planta. Centralizar y alejar la justicia de los ciudadanos, como hace la propuesta, es radicalmente contrario a la facilitación de la tutela judicial.

Por tanto, la propuesta presentada supone un severo riesgo para la pervivencia del servicio público de la Justicia, especialmente en el medio rural, pero afectando también al ámbito urbano, pues la demarcación pasa a ser provincial para los Tribunales de Instancia, salvo en Madrid y Barcelona. La propuesta de las Leyes de Demarcación y Planta y Orgánica del Poder Judicial conlleva la desaparición de los partidos judiciales rurales amenazados de supresión o de una pérdida de funciones tal que los convertiría en poco más que sedes administrativas, lo cual tendrá especial incidencia en un territorio insular como el nuestro.

Cualquier propuesta que se formule, para merecer una mínima consideración, tiene que tener en cuenta, además de las competencias de otras administraciones en la materia, aspectos demográficos, de redes de comunicación, de tipología de la litigiosidad existente en cada zona, del carácter rural, urbano, turístico o insular de la zona, etc. y que, en base a un estudio de los mismos, llegase a conclusiones de dotación debidamente razonadas y articuladas. El PSC-PSOE defiende el principio de cercanía de los servicios públicos, entre ellos la Administración de Justicia, a los ciudadanos, debiendo explorarse las potencialidades del sistema existente, que las tiene, y su reforma, pero no bajo la premisa de la desaparición de los partidos judiciales y las Audiencias Provinciales.

El Gobierno del PP se está superando día a día en autoritarismo y soledad política. Hoy manifestamos nuestra oposición a la reforma de la Ley de Demarcación y Planta Judicial y hace unas semanas hacíamos lo propio con la Ley de Reforma Local a la que el Consejo de ministros dio luz verde haciendo caso omiso de las recomendaciones del Consejo de Estado que emitió un crítico y duro informe. Ambas iniciativas del PP no solucionan ninguna de las necesidades territoriales, porque no clarifican competencias, no evita las duplicidades, no simplifica la estructura de la administración y sobre todo no resuelven los intereses de los ciudadanos que viven en el medio rural.

Por todo lo expuesto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario, eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. *Desestimar y no llevar a efecto las propuestas de reforma de la Ley de Demarcación y Planta Judicial y la Ley Orgánica del Poder Judicial hecha pública en la página web del Ministerio de Justicia.*
2. *Presentar una nueva propuesta de reforma en la que en su elaboración y contenido:*
 - a) *Se tengan en cuenta las distintas competencias que concurren. Y la opinión de las CCAA, tal y como expresa la Constitución Española y el artículo 35 de la LOPJ.*
 - b) *Se mantenga la demarcación y planta vinculada a los territorios, con partidos judiciales como estructura territorial de los Tribunales de Instancia, manteniendo de esta forma los partidos judiciales y suprimiendo que su ámbito territorial sea provincial. Dejando sin efecto la recentralización que lleva a cabo en las capitales de provincia.*
 - c) *Mantenga las Audiencias Provinciales y los Juzgados de Paz para evitar el alejamiento y la concentración de la administración de justicia tan contraria a los intereses de los ciudadanos, y buscando el consenso en las nuevas demarcaciones, como pueden ser los tribunales de base o primer grado.*
3. *Implantar los Tribunales de Instancia simultáneamente con el despliegue pleno de la nueva oficina judicial, con el fin de garantizar el completo desarrollo de los servicios comunes procesales y agilizar la justicia, mejorando el servicio público.*

Canarias, a 26 de septiembre de 2013.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Francisco Manuel Fajardo Palarea.

8L/PNL-0284 Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el Sistema Público de los Servicios Sociales.

(Registro de entrada núm. 7.843, de 26/9/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de octubre de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

2.1.- Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el Sistema Público de los Servicios Sociales.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de octubre de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y concordantes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias de los diputados Rosa Guadalupe Jerez Padilla y Francisco Manuel Fajardo Palarea, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El pasado 15 de febrero de 2013, el Consejo de Ministros aprobó el Anteproyecto de Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, que pone en jaque la base del municipalismo y del modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

La reforma planteada por el Gobierno supone un cambio profundo en la organización del Sistema Público de los Servicios Sociales, que afecta al reparto y la relevancia de la Administración Local en el conjunto de las actuaciones del Estado, desposeyéndola de todas sus facultades de acción en este ámbito, uno de los más importantes para construir una comunidad y donde es esencial la proximidad y cercanía para la prestación de los servicios.

El Gobierno pretende hacerlo, además, en un momento en que es necesario potenciar los servicios a los que la ciudadanía recurre en primer lugar para obtener información y atención social y laboral. Y esta primera atención se realiza de manera habitual en los servicios sociales municipales, además de por las ONG de acción social.

Concretamente, el Gobierno del PP pretende limitar extraordinariamente las funciones de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social de los consistorios a la mera “evaluación e información de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, desnaturalizando por completo el sistema actual.

Sin duda, el Gobierno central está despreciando tanto la trayectoria histórica del sistema de servicios sociales, como la legislación sectorial que los concreta y desarrolla en el conjunto de las comunidades autónomas a lo largo de los últimos 25 años, incluida la canaria, pasando por encima de esta realidad consolidada en las actuales 17 Leyes de Servicios Sociales autonómicas, elaboradas con el impulso y la aprobación parlamentaria de prácticamente todas las fuerzas políticas.

De llevarse a cabo en los términos planteados en el anteproyecto, la reforma implicaría el cierre de muchos servicios y el despido del personal cualificado (trabajadores y educadores sociales) que hasta ahora trabajaba en los ayuntamientos.

También se marginaría a los ciudadanos que viven en el medio rural al eliminar cualquier servicio social de los pueblos con menos de 20.000 vecinos (incluso los servicios sociales de asistencia inmediata dejan de ser de carácter obligatorio en los municipios pequeños, lo que afecta a muchos municipios canarios) en aras de una pretendida mayor rentabilidad, y traspasar dichas competencias directamente a las diputaciones provinciales y, en nuestro caso, a los cabildos insulares.

Todo ello provocaría un deterioro en la prestación de los servicios sociales y un aumento de la ineficiencia e ineficacia al pretender la estandarización de los mismos, por su administración mecánica, repetitiva, burocratizada y asistencialista que es la única posible si se hace desde el alejamiento del entorno más cercano al ciudadano, perdiendo la proximidad que hasta ahora es una seña de identidad y garantía de calidad.

Lo cierto es que en la reforma local del PP se adivina el anhelo privatizador de los servicios sociales al mencionarse explícitamente el objetivo de “favorecer la iniciativa económica privada evitando intervenciones administrativas desproporcionadas”. De hecho, el texto del Anteproyecto consagra una visión exclusivamente economicista de las funciones mismas del Estado, y en especial de las Entidades Locales, al citar la estabilidad presupuestaria como principio rector que debe presidir las actuaciones de todas las Administraciones públicas en lugar de situar la atención los ciudadanos/as y la calidad en la prestación de servicios en el centro de la reforma.

Por su parte, el Gobierno de Canarias, en coordinación con cabildos y ayuntamientos, ha puesto en marcha una reforma profunda de las administraciones públicas canarias que culminará con la reforma de nuestro Estatuto de Autonomía y con diversas modificaciones legislativas.

Reformas en las que tendrá un papel fundamental la prestación de servicios sociales por parte de nuestras administraciones locales.

Por todo lo expuesto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario, eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a: Defender y potenciar la Red Pública de Servicios Sociales de Atención Primaria, que ha demostrado a lo largo del tiempo su capacidad para llegar a quienes más lo necesitan, así como la eficiencia de su trabajo y la capacidad de generar empleo.

Pedir, por tanto, la retirada por parte del Gobierno de España del proyecto de ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local hasta que se alcance el consenso necesario con el conjunto de administraciones afectadas por la misma.

A contemplar en ese proceso de consenso las aportaciones planteadas por los órganos de representación de los ayuntamientos y, especialmente, las enmiendas al citado proyecto de ley aprobadas por unanimidad por la Asamblea General de la Fecam el pasado 19 de septiembre, que contemplan, entre otras cuestiones, las singularidades de los municipios canarios.

2. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a consensuar con los cabildos insulares y ayuntamientos canarios a través de sus órganos de representación (Fecai y Fecam), y en el marco de la reforma de las administraciones públicas canarias, un modelo de servicios sociales que mantenga el papel central de las corporaciones locales en la prestación de los mismos.

Canarias, a 26 de septiembre de 2013.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Francisco Manuel Fajardo Palarea.

8L/PNL-0285 De los GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN) y Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con los precios de las matrículas universitarias.

(Registro de entrada núm. 7.853, de 26/9/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de octubre de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

2.2.- De los GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN) y Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con los precios de las matrículas universitarias.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de octubre de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los Grupos Parlamentarios Socialista Canario y Nacionalista Canario CC-PNC-CCN, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y ss. del Reglamento del Parlamento, presentan la siguiente proposición no de ley, a instancias de la diputada Rita Isabel Gómez Castro y del diputado Nicolás Gutiérrez Oramas para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El Gobierno de España ha acometido medidas que dificultan a los estudiantes universitarios con menos recursos la continuidad en sus estudios por razones económicas, elevando los precios de las matrículas y dificultando el acceso a las becas, a pesar de algunas declaraciones de los distintos responsables ministeriales negando estas actuaciones, atacando así de forma brutal al principio de igualdad de oportunidades en el acceso a la educación superior.

El Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, aprobado pocos días después de haber presentado unos presupuestos en los que se reducía en un 79% la asignación presupuestaria para enseñanzas universitarias, desaparecían las becas para estudiar idiomas fuera de España y se reducían a la mitad los créditos destinados a las becas Erasmus, permitía un incremento de las tasas universitarias en un 66%, con aumentos progresivos en las sucesivas matrículas, llegando en algunos casos hasta el 100% de subida.

El presidente del Gobierno de España dijo entonces que estos incrementos suponían pedirles “unos pocos euros” a los españoles y otros dirigentes de su partido lo equipararon con el coste de cuatro cafés, pero para muchos estudiantes universitarios la subida de los precios de las matrículas han supuesto poner en riesgo la continuidad de sus estudios por razones exclusivamente económicas, y no de rendimiento académico.

Poco tiempo después, el Gobierno central aprobó la modificación por Real Decreto del régimen de las becas y ayudas al estudio, elevando las exigencias de rendimiento académico para el acceso a las becas y obligando a reintegrar las becas en caso de no superar más de la mitad de los créditos o asignaturas en que se hubieren matriculado sus beneficiarios.

El resultado de estas medidas es que durante este curso muchos universitarios han visto cómo se les denegaba la beca cuando más la necesitaban o no han podido abonar las matrículas, incluso habiendo ya aprobado los créditos a los que se refieren, por lo que el esfuerzo de todo el curso académico puede ser echado por tierra por su imposibilidad de hacer frente a los costes de sus estudios.

El Ministro de Educación ha considerado excesivo el porcentaje de titulados universitarios en España. Pero el acceso de los ciudadanos a la educación universitaria, no sólo es uno de los pilares básicos de la igualdad de oportunidades en una sociedad justa, sino que es también uno de los elementos claves para lograr un modelo sostenible de crecimiento económico y cohesión social, y así lo reconoce la OCDE.

Por todo ello, es por lo que los grupos parlamentarios abajo firmantes elevamos a la Mesa de la Cámara la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez inste al Gobierno de España a:

1. Rebajar los precios de las matrículas universitarias, suprimiendo las restricciones a la capacidad de la Conferencia General de Política Universitaria de establecer los límites de los precios públicos de matrícula introducidas por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

2. Promover, en el seno de la Conferencia General de Política Universitaria, el establecimiento de límites que permitan a las comunidades autónomas restablecer los precios públicos en los niveles anteriores a la aplicación de lo dispuesto por el Real Decreto-ley 14/2012, así como la extensión de mecanismos que faciliten el pago aplazado de los mismos.

3. Suprimir las mayores exigencias introducidas para la obtención de becas, restituyendo los requisitos académicos establecidos por el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas en los niveles fijados con anterioridad a su modificación por el Real Decreto 1000/2012, de 29 de junio.

4. Realizar una convocatoria extraordinaria de ayudas al estudio dirigida a la cobertura total o parcial de los precios públicos de matrícula de aquellos estudiantes que por su situación económica no puedan asumir el pago de los mismos.

5. Establecer una prórroga en el período de carencia de los Préstamos Renta Universidad para aquellos beneficiarios que se encuentran en una situación económica que impida su devolución.

Canarias, a 26 de septiembre de 2013.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Francisco Manuel Fajardo Palarea. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO CC-PNC-CCN, José Miguel Barragan Cabrera.

8L/PNL-0286 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre el rechazo a las prospecciones petrolíferas autorizadas por el Gobierno español en aguas canarias cercanas a Lanzarote y Fuerteventura.

(Registro de entrada núm. 7.874, de 26/9/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de octubre de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

2.3.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre el rechazo a las prospecciones petrolíferas autorizadas por el Gobierno español en aguas canarias cercanas a Lanzarote y Fuerteventura.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de octubre de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, a instancia de la diputada D.ª Claudina Morales Rodríguez, presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Canarias ha mantenido una posición firme, constante y coherente de rechazo y desacuerdo con las autorizaciones realizadas por el Gobierno de España a las prospecciones petrolíferas que la compañía Repsol quiere llevar a cabo en las aguas canarias cerca de Lanzarote y Fuerteventura.

Muchas han sido las voces autorizadas que han advertido que “en caso de encontrar petróleo en aguas canarias, los impactos serían muy amplios e intensos” En caso de marea negra, el resultado no solo afectaría, en mayor o menor grado, a todos los organismos, ecosistemas marinos y litorales y recursos pesqueros, sino también el turismo principal motor económico y fuente de riqueza de Canarias.

En este sentido, contundente ha sido también el reciente pronunciamiento del Comité MaB (Man and Biosphere) de la Unesco, reunido el pasado 19 de septiembre, mostrando su preocupación por estos proyectos y ha alertado de los daños que podrían generar al ecosistema natural y a las sociedades insulares.

Pero también ha sido claro el pronunciamiento de este Parlamento como representante de todos los canarios reiterando su oposición a las prospecciones petrolíferas autorizadas por el Gobierno español en aguas canarias cercanas a Lanzarote y Fuerteventura (conforme a los acuerdos del Pleno de 10 de abril de 2012 y 9 de abril de 2013 de la presente legislatura)

Por ello, el Grupo Parlamentario Nacionalista Canario presentan la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a apoyar los pronunciamientos de la comunidad científica y de los sectores sociales y económicos, tanto canarios, españoles como europeos e internacionales, en contra de dichas prospecciones por atentar contra el medio ambiente y poner en peligro la principal fuente de riqueza del Archipiélago.

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, a su vez, traslade al Gobierno de España la preocupación y posición del Parlamento en el sentido de que si este proyecto se ejecuta, todos los impactos que ocasionará la campaña se producirán sólo para un objetivo: beneficiar intereses privados de una multinacional en contra del interés general de todos los canarios.

En consecuencia, el Parlamento de Canarias constata que en caso de que se encuentre petróleo apto para ser explotado, las repercusiones e impactos ambientales de los proyectos derivados (contaminaciones, perforaciones, agentes químicos, etc.) serían mucho más amplios, tanto en intensidad como en magnitud que los supuestos beneficios.

El Parlamento de Canarias reitera la exigencia de la inmediata paralización de las prospecciones y que no sea ejecutada por los riesgos, impactos y repercusiones negativas que ocasionará en el medio ambiente, la actividad pesquera y por malograr la imagen de Canarias como destino turístico.

Canarias, a 16 de septiembre de 2013.- EL PORTAVOZ, José Miguel Barragán Cabrera.

8L/PNL-0287 Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la financiación de medicamentos incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud.

(Registro de entrada núm. 7.910, de 27/9/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de octubre de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

2.4.- Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la financiación de medicamentos incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de octubre de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, a instancias del diputado Jesús Morera Molina, presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno.

ANTECEDENTES

Desde la puesta en marcha, en el año 2012, del Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, muchos han sido los pasos dados por la Administración en contra de los derechos de los pacientes, algunos singularmente graves.

En este mismo sentido de recortes de derechos, recientemente se publicaba en el Boletín Oficial del Estado, el pasado 19 de septiembre, la Resolución de 10 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se procede a modificar las condiciones de financiación de medicamentos incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud mediante la asignación de aportación del usuario, en desarrollo del Real Decreto-ley 28/2012, de 30 de noviembre, de medidas de consolidación y garantía del sistema de la Seguridad Social. Con esta publicación, sin notificación o información previa del Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad, el Gobierno evitaba su publicidad tratando de soslayar la reacción adversa de los profesionales de la sanidad, de los pacientes afectados y sus familias, presentándolo así como un hecho consumado.

Sin embargo, la injusticia y crueldad con que se toman estas medidas se agrava como consecuencia de ser pacientes crónicos quienes han de pagar este tipo de medicación, lo que sin duda, se une a la ya difícil situación personal derivada de su dolencia crónica o grave, cáncer, hepatitis...

Ante esta circunstancia, muchas han sido las asociaciones y colectivos de pacientes, profesionales sanitarios y consumidores los que han elevado su protesta a la Administración. De igual manera lo han hecho algunas comunidades autónomas, como Castilla y León, Andalucía, Asturias o País Vasco, que han mostrado su incompreensión ante una medida tan ineficaz como injusta.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista Canario presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Canarias rechaza el nuevo modelo de copago para fármacos que se dispensan en los hospitales de manera ambulatoria impuesto por el Gobierno de España.

2.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a través del Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad a derogar de forma inmediata la Resolución de 10 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se procede a modificar las condiciones de financiación de medicamentos incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud mediante la asignación de aportación del usuario.

3.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a buscar la fórmula para que no se haga efectiva la citada resolución en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma, y que por tanto los ciudadanos afectados no tengan que realizar ningún tipo de pago por el suministro de fármacos en los hospitales de la Comunidad Autónoma.

Canarias, a 20 de septiembre de 2013.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Francisco Manuel Fajardo Palarea.

8L/PNL-0288 Del GP Popular, sobre modificación legal necesaria para restaurar la franquicia fiscal en el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

(Registro de entrada núm. 7.955, de 30/9/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de octubre de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

2.5.- Del GP Popular, sobre modificación legal necesaria para restaurar la franquicia fiscal en el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de octubre de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a “Modificación legal necesaria para restaurar la franquicia fiscal en el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)”, a instancias del diputado Fernando Enseñat Bueno, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias establecía, en su artículo 10.1.28, que estaban exentas del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) las entregas de bienes y prestaciones de servicios que realizasen, en su actividad económica, las personas físicas sujetos pasivos del IGIC, es decir, empresarios individuales y profesionales (autónomos), siempre y cuando, el volumen de operaciones realizadas por éstos durante el año inmediatamente anterior no hubiera superado una determinada cantidad que variaba cada año.

Exención conocida coloquialmente como “la Franquicia fiscal del IGIC”, y a la que se acogieron: 76.983 autónomos de los 105.007 que había en Canarias en el año 2010, 80.694 autónomos de los 105.926 existentes en el año 2011, y 84.373 de los 106.141 dados de alta en el año 2012. Es decir, en los últimos tres años, el 73,3%, el 76,1% y el 79,5% de los pequeños empresarios y profesionales de Canarias estaban acogidos a la exención.

A pesar de ello, el Gobierno de Canarias a través de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, cuya entrada en vigor se produjo el día 1 de julio de 2012, eliminó esta exención al no incluirla en el artículo 50 que regula las exenciones en operaciones interiores; permitiendo, a través de su disposición transitoria cuarta, que se aplicase una exención similar pero solo hasta el día 31 de diciembre de 2012.

Es decir, la franquicia fiscal del IGIC continuó siendo aplicable durante el período de 1 de julio hasta 31 de diciembre de 2012, para desaparecer definitivamente a partir de 1 de enero de 2013. Su eliminación ha supuesto un duro golpe para la maltrecha economía familiar de miles de pequeños autónomos, y el empobrecimiento y desaparición de muchos de ellos.

La supresión de esta exención es una de las causas principales por las que, siendo Canarias una de las comunidades autónomas donde más trabajadores se dan de alta en el Régimen Especial de Autónomos, sea también una donde más empleo autónomo se destruye en el año 2013. Así, en el primer semestre del año en curso, mientras que a nivel nacional el saldo en valor absoluto es de 22.985 nuevos empresarios individuales (+0,76%), en nuestra comunidad autónoma ese saldo arroja el dato de 747 autónomos menos (-0,70%). Además, Canarias es una de las tres comunidades donde más autónomos han cerrado desde el inicio del año 2013.

En efecto, la franquicia permitía que no tuvieran que repercutir IGIC a sus clientes, las personas físicas sujetos pasivos del IGIC que iniciaban su actividad o que generaban por ella un volumen de ingresos anuales, en el año anterior, por debajo de una determinada cantidad; que, concretamente para el ejercicio 2012, su último año de aplicación, estaba fijada en 29.015 euros.

Este límite máximo para poder acogerse a la exención estaba referido a ingresos y no a beneficios. Diferencia que es fundamental para entender el efecto de empobrecimiento que ha generado la desaparición de dicha franquicia sobre los pequeños empresarios individuales y profesionales. De modo que, incluso si nos situáramos en el tope máximo de los 29.000 euros y estimando un margen de beneficio del 42%, un autónomo que generaba unos ingresos mensuales en torno a 2.400 euros conseguía solo unos beneficios de aproximadamente 1.000 euros al mes.

Y ello, aplicando un margen de beneficio de un 42% que, en todo caso, resulta difícil de obtener; máxime, en un momento de crisis económica como el que vivimos y en una comunidad autónoma que cuenta con unos índices de paro y pobreza tan elevados, que han provocado el desplome del consumo.

Además, se ha partido del supuesto más favorable posible: el de un empresario que era capaz de ingresar el tope máximo de los 29.000 euros; pero se ha de tener en cuenta que, una gran parte de los autónomos sujetos a la franquicia, no alcanzaban esa cantidad de ingresos.

Por lo tanto, resulta razonable deducir que la mayoría de estos pequeños empresarios afectados no lograban al mes los 1.000 euros de beneficio. Afirmación que viene confirmada por distintos estudios, elaborados por técnicos del Ministerio de Hacienda, que estiman que tres de cada cuatro trabajadores canarios, incluyendo a los autónomos, ganan mensualmente menos de 1.000 euros.

Pues bien, desde el 1 de enero de 2013, al menos en teoría, todos los pequeños autónomos “mileuristas” están obligados a repercutir IGIC a sus clientes; si bien, en la práctica, lo que está ocurriendo es que ese porcentaje del 7% de IGIC, está siendo asumido por el propio empresario que no lo repercute en sus precios, como se colige del dato del IPC en Canarias que apenas ha subido en los primeros meses del año.

Por lo tanto, esta medida está empobreciendo de manera alarmante al 79,5% de los autónomos canarios ya que está obligando a pequeños empresarios y profesionales, cuyos negocios apenas generan 800 a 1.000 euros al mes de beneficio, a asumir un coste de IGIC de 150-170 euros todos los meses.

Pero la situación es más grave aún, si cabe, para los denominados “modulistas” ya que, por ejemplo, un albañil de pequeñas obras y reparaciones, un fontanero, un peluquero, etc. puede llegar a tener que pagar en torno a unos 400 a 600 euros al trimestre de IGIC, independientemente de sus ingresos.

De este modo

	Trabajador	M2	Consumo/KW	IGIC trimestral	IGIC anual
Una peluquería	1	55	55	493 €	2.142 €
	2	55	55	670 €	2.914 €
	Trabajador	Vehículo	local	IGIC trimestral	IGIC anual
Fontanería- electricidad	1	0/1	-	450 – 500 €	3.337 €
	Trabajador	Vehículo	local	IGIC trimestral	IGIC anual
Pequeñas obras-albañil	1	0/1	-	273 – 375 €	1820 €

Pero si hay un colectivo que ha sufrido por la desaparición de la exención, ese es, sin duda, el de los emprendedores ya que, a los efectos perversos referidos, se añade que han perdido la posibilidad de, al menos durante el primer año, disfrutar de una menor presión fiscal y de unos costes administrativos y de funcionamiento más reducidos; lo que les permitía paliar la falta de financiación y los problemas típicos del inicio de una nueva actividad.

Por último, y no por ello menos importante, la eliminación de la franquicia ha supuesto que aquellos empresarios y profesionales que debido a las características de sus clientes (especialmente las administraciones públicas y las grandes empresas), se encuentren, en ocasiones, con el problema adicional de impagos y retrasos en el cobro de sus facturas; por lo que deben ingresar a la Administración Tributaria Canaria el IGIC repercutido a pesar de no haberlo cobrado aún. Y aunque este problema no es exclusivo de los pequeños empresarios y autónomos, en ellos, cuando se produce, la sangría financiera resulta aún más gravosa si cabe.

Por otro lado, la recaudación por el IGIC en el primer semestre del año 2013 ascendió a 556,9 millones de euros, es decir, alrededor de un 25% más que en el mismo periodo del año anterior que fue de 444,1 millones; en consecuencia, solo en seis meses se ha producido un aumento de 112,7 millones de euros para las arcas de la Comunidad (sobre lo recaudado entre enero y junio del pasado año). Partiendo de que este incremento en la recaudación de IGIC es debido a la subida de tipos aprobada por el Gobierno de Canarias en julio del 2012, la restauración de la exención que preveía el antiguo artículo 10.1.28 de la Ley 20/1991, no supondría un quebranto significativo en la recaudación.

Si bien el Gobierno de Canarias ha pretendido justificar la eliminación de la exención con la excusa de favorecer la trazabilidad del impuesto para facilitar la lucha contra el fraude, no existe ningún dato objetivo que corrobore esta afirmación y, lo que es más, esa finalidad podría alcanzarse con un simple “cruzado” de datos con la AEAT.

En definitiva, la eliminación de la franquicia ha sido un evidente y grave error ya que ha provocado el empobrecimiento de miles de pequeños autónomos en Canarias e incluso, la desaparición de muchos de ellos que, precisamente por su reducido volumen de negocio, no han podido repercutir en sus precios el IGIC a sus clientes y han tenido que absorberlo a costa de sus rentas familiares. Y a la vez, han tenido que afrontar un aumento de los costes administrativos y de funcionamiento (contabilidad, asesores fiscales, etc.) al tener que cumplir con unas mayores obligaciones formales asociadas a la liquidación del IGIC. Así, en los seis primeros meses del año han cerrado 14.769 autónomos, un 22,5% más que en el mismo periodo del año anterior.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a remitir, de manera urgente, un proyecto de ley de modificación de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales; para la adición en su artículo 50, en el apartado uno referente a las operaciones exentas de IGIC, un subapartado bajo el número 29 y con el siguiente tenor literal:

“29º. Las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas por sujetos pasivos personas físicas cuyo volumen total de operaciones realizadas durante el año natural anterior no hubiera excedido de 29.015 euros. Este límite se revisará automáticamente cada año por la variación del índice de precios al consumo en Canarias.

A los efectos de este apartado, se considerará volumen de operaciones el importe total de las entregas de bienes y prestaciones de servicios efectuadas por el sujeto pasivo durante el año natural anterior, con independencia del régimen tributario o territorio donde se entreguen o presten.

Esta exención podrá ser objeto de renuncia en los términos y requisitos previstos en el artículo 1 del Reglamento de Gestión de los tributos derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias aprobado por el artículo único del Decreto 268/2011, de 4 de agosto.

La renuncia a la exención operará respecto a la totalidad de sus actividades empresariales o profesionales.

En el Parlamento de Canarias, a 30 de septiembre de 2013.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

8L/PNL-0289 Del GP Popular, sobre abono de las becas académicas.

(Registro de entrada núm. 8.029, de 30/9/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de octubre de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

2.6.- Del GP Popular, sobre abono de las becas académicas.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite las proposiciones no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de octubre de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias del diputado Felipe Afonso El Jaber, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La igualdad de oportunidades es uno de los principios básicos y esenciales sobre el que se sustenta el Estado democrático, social y de Derecho.

El objetivo esencial de las políticas de becas es conocido por todos, se trata de conseguir que aquellos alumnos que acrediten capacidad y mérito no queden impedidos de la formación que deseen por limitaciones económicas familiares.

Para ello, los poderes públicos, en virtud de sus competencias, deben habilitar las partidas económicas necesarias para tal fin y gestionarlas de acuerdo a los principios de eficacia y eficiencia.

Conocidos son los retrasos de nuestra comunidad autónoma en tramitar y abonar las becas universitarias. Especialmente tardíos han sido los abonos de las becas de los dos últimos cursos académicos.

El objetivo de las becas quedan desnaturalizados si esta no se cobran hasta después de finalizar el curso para el que se entregan las mismas. Para entonces, el que pudo estudiar estudió y el que no pudo hacer frente a los gastos necesarios ya no podrá dar marcha atrás.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a abonar las becas académicas de su competencia durante el desarrollo del curso a las que van destinadas.

En el Parlamento de Canarias, a 30 de septiembre de 2013.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

8L/PNL-0220 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre la reutilización de los uniformes escolares: escrito del GP autor de la iniciativa.

(Publicación: BOPC núm. 135, de 14/5/13.)

(Registro de entrada núm. 7.830, de 25/9/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de octubre de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

2.7.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre la reutilización de los uniformes escolares: escrito del GP autor de la iniciativa.

Acuerdo:

En relación con la proposición no de ley de referencia, en trámite, visto el escrito del grupo parlamentario autor de la iniciativa, por el que se solicita que dicha iniciativa se tramite ante comisión, se acuerda remitir la proposición no de ley mencionada a la Comisión de Educación y Universidades, quedando sin efecto la orden de trámite ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de octubre de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

RETIRADAS

8L/PE-4946 Del Sr. diputado D. Felipe Afonso El Jaber, del GP Popular, sobre viviendas de protección oficial adjudicadas en el segundo semestre de 2011, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda: escrito del Sr. diputado autor de la iniciativa.

(Publicación: BOPC núm. 213, de 27/8/13.)

(Registro de entrada núm. 7.875, de 26/9/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de octubre de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

6.111.- Del Sr. diputado D. Felipe Afonso El Jaber, del GP Popular, sobre viviendas de protección oficial adjudicadas en el segundo semestre de 2011, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda: escrito del Sr. diputado autor de la iniciativa.

Acuerdo:

En relación con la pregunta de referencia, en trámite, habiéndose presentado por el autor de la iniciativa escrito por el que manifiesta su voluntad de retirar la misma, se acuerda dar por retirada la iniciativa referida.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de octubre de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

8L/PE-4947 Del Sr. diputado D. Felipe Afonso El Jaber, del GP Popular, sobre viviendas de protección oficial adjudicadas en 2013, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda: escrito del Sr. diputado autor de la iniciativa.

(Publicación: BOPC núm. 213, de 27/8/13.)

(Registro de entrada núm. 7.875, de 26/9/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de octubre de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

6.112.- Del Sr. diputado D. Felipe Afonso El Jaber, del GP Popular, sobre viviendas de protección oficial adjudicadas en 2013, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda: escrito del Sr. diputado autor de la iniciativa.

Acuerdo:

En relación con la pregunta de referencia, en trámite, habiéndose presentado por el autor de la iniciativa escrito por el que manifiesta su voluntad de retirar la misma, se acuerda dar por retirada la iniciativa referida.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de octubre de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.



Parlamento de Canarias